
ACTA DE INICIO NÚM.: UAF-2022-02, PARA EL PROCEDIMIENTO DE COMPRA MENOR PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSMISIÓN EN VIVO, FOTOGRAFÍA, CONEXIONES, PRODUCCIÓN Y EDICIÓN DE VIDEOS PARA EL V CONGRESO INTERNACIONAL CLA 2022 Y SERVICIO DE VIDEOCONFERENCIA REUNIÓN COMISIÓN ESTRATÉGICA GAFILAT

Referencia Núm.: UAF-DAF-CM-2022-0016

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, **del martes trece (13) de septiembre del año dos mil veintidós (2022)**, el señor **Giancarlo Ricardo, Encargado Administrativo y Financiero**, actuando en representación de la DAF de la institución, ha decidido lo siguiente:

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTA: La Resolución No. 20/2010, de fecha dieciséis (16) de noviembre del año dos mil diez (2010), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTO: El Decreto No. 15-17, de fecha ocho (8) de febrero del año dos mil diecisiete (2017).

VISTA: La Resolución PNP-01-2022, de fecha tres (3) de enero del año dos mil veintidós (2022), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

VISTO: El Manual de Procedimientos de Compras y Contrataciones, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

VISTO: Los Requerimientos Internos, realizado por la **División de Comunicaciones** de la Unidad De Análisis Financiero en fechas **nueve (09) de agosto y cinco (05) de septiembre del año dos mil veintidós (2022)**.

VISTA: La Solicitud de Compras No.57, emitida por el **División de Compras** de la Unidad De Análisis Financiero, de fecha **seis (06) de septiembre del año dos mil veintidós (2022)**.

VISTO: El Certificado de Apropiación Presupuestaria emitido por la Unidad De Compras Número y Versión: **1407-1**, de fecha **seis (06) de septiembre del año dos mil veintidós (2022)**, por un monto de un millón cien mil con cero **RD\$1,100,000.00**.

VISTA: La Comunicación Interna de Designación y Recomendación de Peritos por parte del área solicitante y aprobada por la DAF, de fecha **cinco (05) de septiembre del año dos mil veintidós (2022)**. 62

CONSIDERANDO: Los Requerimientos Internos realizado por de la **Dirección de Comunicaciones** de la Unidad De Análisis Financiero en fecha **nueve (09) de agosto y cinco (5) de septiembre del año dos mil veintidós (2022)**.

CONSIDERANDO: Que en fecha **seis (06) de septiembre del año dos mil veintidós (2022)**, la Unidad de compras emitió el Certificado de Apropiación Presupuestaria, Número y Versión: **1407-1**, por un monto de un millón cien mil con cero **RD\$1,100,000.00**.

CONSIDERANDO: Que según Resolución PNP- 01-2022, de fecha tres (03) de enero del año dos mil veintidós (2022), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, indica los umbrales para la determinación de los procedimientos de compras y contrataciones durante el ejercicio correspondiente al año dos mil veintidós (2022), y establece que toda compra o contratación de bienes o servicios que comprenda un monto desde ciento sesenta y cuatro mil novecientos ochenta y dos pesos dominicanos con cero centavos (RD\$164,982.00) hasta un millón doscientos treinta y siete mil trescientos sesenta y tres pesos dominicanos con noventa y nueve centavos (RD\$1,237,363.99), deberá realizarse mediante **Compra Menor**.

Por todo lo anteriormente expuesto y vistos todos los documentos que forman parte del expediente, conforme a las atribuciones conferidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha

dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006), y el Reglamento de Aplicación, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012), se adoptan las siguientes resoluciones:

RESUELVE:

RESOLUCIÓN NÚMERO UNO (1): APROBAR, como al efecto APRUEBA, el procedimiento de **Compra Menor** para los **Servicios de transmisión en vivo, fotografía, conexiones, producción y edición de videos para el V Congreso Internacional CLA 2022 y Servicio de Videoconferencia Reunión Comisión Estratégica GAFILAT.**

RESOLUCIÓN NÚMERO DOS (2): APROBAR, como al efecto APRUEBA, la Recomendación y Designación de los Peritos por parte del área solicitante.

RESOLUCIÓN NÚMERO TRES (3): APODERAR, como al efecto APODERA, a la División de Compras y Contrataciones de la unidad de Análisis Financiero, para **dar inicio** al procedimiento de Compra Menor para los **Servicios de transmisión en vivo, fotografía, conexiones, producción y edición de videos para el V Congreso Internacional CLA 2022 y Servicio de Videoconferencia Reunión Comisión Estratégica GAFILAT**, Referencia No.: **UAF-DAF-CM-2022-0016**, con irrestricto apego a lo establecido en la Constitución de la República Dominicana, la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, el Manual de Procedimiento de Compras y Contrataciones, las Resoluciones de Políticas emitidas por el Órgano Rector, y demás normativas vigentes que rigen la materia.

RESOLUCIÓN NÚMERO CUATRO (4): ORDENAR, como al efecto ORDENA, a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la Unidad De Análisis Financiero, la publicación de la presente Acta, la Solicitud de Compras, el Certificado de Apropriación Presupuestaria, los Pliegos y/o Términos de Referencia del presente procedimiento en la web de la Unidad De Análisis Financiero www.uaf.gob.do y en el portal administrado por el Órgano Rector, Dirección General de Contrataciones Públicas, <https://comunidad.comprasdominicana.gob.do/STS/DGCP/Login.aspx>. Concluida esta resolución se levanta la presente acta, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, de fecha **siete (07) de septiembre del año dos mil veintidós (2022).**


Giancarlo Ricardo

Director Administrativo y Financiero

